



EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar, con dispensa de trámite por urgente y obvia resolución, el Acuerdo, por virtud del cual se solicita a los Diputados, al personal administrativo y auxiliar, así como a todos los Órganos Legislativos y Técnico Administrativos integrantes de este Honorable Congreso del Estado de Puebla, a **abstenerse de proferir expresiones de menosprecio o discriminatorias en las instalaciones de este Recinto Legislativo.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º menciona que:

"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

Sin embargo, en términos generales en nuestro País, muchas veces por cuestiones culturales, sociales o por falta de educación, tenemos prácticas y expresiones discriminatorias, que han sido analizadas y denunciadas por diferentes grupos.

Las leyes y políticas públicas tendientes a eliminar y sancionar toda discriminación y particularmente la que pudiera derivarse de cualquier supuesta o real inclinación u

orientación sexual son útiles y necesarias, pero hace falta mayor conciencia y educación para reducir las y eventualmente erradicarlas.

Es importante mencionar que en fechas recientes, trascendió públicamente, que, supuestamente, un legislador profirió a manera de insulto un señalamiento respecto a la orientación sexual de una persona en la sede de este Poder Legislativo.

Por lo que se considera indispensable hacer un llamado a los Diputados integrantes de esta Legislatura, así como al personal auxiliar e integrante de los diferentes Órganos Técnico Administrativos para que se privilegie el respeto, el orden y la compostura en este Recinto Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 93 fracción II y 94 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a los Diputados, al personal administrativo y auxiliar, así como a todos los Órganos Legislativos y Técnico Administrativos integrantes de este Honorable Congreso del Estado de Puebla, a abstenerse de proferir expresiones de menosprecio o discriminatorias en las instalaciones de este Recinto Legislativo.

SEGUNDO.- Notifíquese a las instancias correspondientes, para los efectos a que haya lugar.



EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza a los quince días del mes de marzo de dos mil doce.

Mario Riestra P.
MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA
DIPUTADO PRESIDENTE

Hector E. Alonso Granados
HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

Eric Cotoñeto Carmona
ERIC COTOÑETO-CARMONA
DIPUTADO SECRETARIO

Zeferino Martínez Rodríguez
ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
DIPUTADO SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LOS DIPUTADOS Y ÓRGANOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A ABSTENERSE DE PROFERIR EXPRESIONES DE MENOSPRECIO O DISCRIMINATORIAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO.